



Febrero 2021

C I R C U L A R
0 5 / 2 0 2 1

S U S P E N S I Ó N D E P L A Z O S E N V U C E M

Apreciable comitente:

A través de la presente les hacemos llegar un cordial saludo y les informamos que el pasado 17 febrero de 2020 la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Comercio Exterior dependiente de la Secretaría de Economía dio a conocer el oficio número 414.2021.693 referente a la suspensión de plazo en VUCEM derivado de la interrupción de suministro de energía eléctrica en los siguientes términos:

- Para los usuarios cuyo domicilio se encuentre en los Estados de **Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas**, para los días **15,16 y 17 febrero de 2021, se suspenden por causa de fuerza mayor** los términos de atención a los requerimientos de los trámites de competencia de la DGFCCE¹ seguidos a través de VUCEM, por lo que en esas fechas no correrán plazos.

Lo anterior debido a los recientes eventos reportados por la Comisión Federal de Electricidad, que derivaron en la interrupción del suministro de energía eléctrica por déficit de generación en el norte y noreste del país.

En ese sentido, los invitamos a revisar si tienen actualmente algún requerimiento de la DGFCCE en proceso para tomar en cuenta la suspensión de plazo y poder dar cumplimiento en tiempo y forma.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad, y desde luego, en caso de alguna duda o comentario, nos encontramos como siempre a sus órdenes en las siguientes direcciones de correo electrónico: juridico@aaamerica.com.mx.

¹ Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior